



**DICTAMEN DE LA INVITACIÓN CUANDO
MENOS TRES CONTRATISTAS No. DOPM-39-2024**

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES CONFORME A LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN II, 50 FRACCIÓN I, 51, 52 FRACCIÓN I, 53 Y 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO LEY) Y LOS ARTÍCULOS 21, 69, 70, 71, 72, 73, 79 Y 90 DE SU REGLAMENTO (EN LO SUCESIVO REGLAMENTO), PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7X7 EN PARQUE DE LA COLONIA CAMINO REAL UBICADO EN C. PASEOS DE PURA SANGRE Y PASEOS DEL ALBINO (FOLIO P.P. 548).

RESEÑA CRONOLÓGICA

- El día 04 de junio de 2024 se entregaron las invitaciones a los contratistas;
- El día 10 de junio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
- El día 11 de junio se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:00 horas el día 19 de junio de 2024.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Infraestructura Urbana.

Habiéndose invitado 3 empresas mismas que se presentaron, aceptándose las tres propuestas para su revisión detallada.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra, equipo y análisis de precios unitarios.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: ANUNCIOS UNIPOLARES, S.A. DE C.V.



**DICTAMEN DE LA INVITACIÓN CUANDO
MENOS TRES CONTRATISTAS No. DOPM-39-2024**

OBSERVACIÓN:

El importe de su propuesta rebasa el importe de la suficiencia presupuestal considerándose como precio no aceptable, según lo establecido en el numeral 1.13 DEFINICIONES de las bases de licitación y al Art. 2 fracción XXII de la Ley.

Por lo anterior se desecha su propuesta, con fundamento en el Artículo 2 fracción XXII, 10, 13 fracción VI y 50 de la Ley, Artículo 69 fracción II y 80 fracción VII del Reglamento y el numeral 12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO fracción VII, de las bases de licitación toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
PERFORACIONES ESCAVALSA, S.A. DE C.V.	\$ 2,794,696.76
ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$ 2,799,467.71

En Chihuahua, Chih. Siendo las 12:05 horas del día 26 de junio de 2024, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación de invitación cuando menos tres contratistas No. DOPM-39-2024 correspondiente al ejercicio 2024 y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 52 fracción I de la Ley. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
PERFORACIONES ESCAVALSA, S.A. DE C.V.	\$ 2,794,696.76



**DICTAMEN DE LA INVITACIÓN CUANDO
MENOS TRES CONTRATISTAS No. DOPM-39-2024**

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

En este dictamen se hace constar que la Dirección de Obras Públicas realizó una consulta en las páginas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> denominado portal de contrataciones abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados; así como en la página <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores...> en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley, en el cual el contratista que se pretende adjudicar no se encuentra en dichos registros.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley y el Reglamento.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
REPRESENTANTE DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TANYA YANIRA GUERRA MARTÍNEZ
SUPLENTE DEL
ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
ÁREA REQUERENTE
O ÁREA TÉCNICA